



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

**5224**

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 7/2020 por transferencia de créditos*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 25 de mayo de 2020, de aprobación inicial de la modificación de crédito 7/2020, de transferencia de créditos entre aplicaciones de gasto de diferente área de gasto que no afectan a bajas ni altas de créditos de personal, tal y como sigue a continuación:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Org.	Programa	Económica	Sp.	Denominación	Altas €
01	2311	48000	02	Atenciones benéficas y asistenciales COVID-19	90.000,00 €
01	2311	22799	04	Trabajos otras empresas COVID-19	2.000,00 €
01	2311	22199	02	Otros suministros COVID-19	6.500,00 €
	TOTAL				98.500,00 €

#### Bajas en aplicaciones de Gastos

Org.	Programa	Económica	Sp.	Denominación	Altas €
01	3331	22799	04	Trabajos otras empresas festivos	60.000,00 €
01	3381	22609	04	Fiestas Semana Santa	7.500,00 €
01	3381	22609	05	Fiestas San Pedro	13.000,00 €
01	3381	22609	06	Fiestas San Salvador	18.000,00 €
	TOTAL				98.500,00 €

Contra este acuerdo, en virtud de lo que dispone el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta jurisdicción.

Sin perjuicio de lo anterior, según lo fijado en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Artà, 19 de junio de 2020

**El Alcalde,**  
Manuel Galán Massanet

